

**VISTO:**

El Informe N° 013-2022-SUSALUD-OGA-CMG, de fecha 28 de enero de 2022, del responsable de Servicios Generales (e), Memorándum N° 176-2022-SUSALUD-OGA de fecha 07 de febrero de 2022 de la Oficina General de Administración y el Memorándum N° 124-2022-SUSALUD-OGPP de fecha 07 de febrero de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2014-SA, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Salud - SUSALUD;

Que, a través de la Resolución de Superintendencia N° 041-2021-SUSALUD/S, se aprobó el Plan Operativo Institucional Multianual 2022 – 2024 de la Superintendencia Nacional de Salud;

Que, a través de la Resolución de Superintendencia N° 128-2021-SUSALUD/S se aprobó el Plan Operativo Institucional Año 2022 de la Superintendencia Nacional de Salud;

Que, dentro de las actividades programadas en el Plan Operativo Institucional Año 2022, a cargo de la Oficina General de Administración, se encuentra la Gestión de Servicios Generales (AOI00051500115), programándose como meta física la realización y aprobación del Plan Anual de Mantenimiento;

Que, a través del Informe de visto, el responsable de Servicios Generales (e), remite el Plan Anual de Mantenimiento e infraestructura de SUSALUD por el período 2022, señalando que estas actividades son la base fundamental para la continuación de las actividades de Infraestructura de SUSALUD, señalando que las actividades de mantenimiento se encuentran agrupadas en tres niveles para las 3 sedes institucionales, siendo que las priorizadas en el nivel 1 cuentan con la debida cobertura presupuestal en el PIA 2022 de la Entidad, siendo que la atención de las actividades contempladas en los niveles 2 y 3 de priorización serán atendidas con los saldos presupuestales que se generen durante el desarrollo del presente ejercicio;

Que, con el Memorándum del visto, la Oficina General de Administración solicita la aprobación de la Certificación de Crédito Presupuestario para la ejecución del Plan Anual de Mantenimiento e infraestructura de SUSALUD período 2022, a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, para las actividades de mantenimiento priorizadas en el nivel 1;

Que, con el Memorándum del visto, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto emite la Certificación de Crédito Presupuestario para la ejecución de las actividades correspondientes a la Prioridad N° 1 del Plan de Mantenimiento e infraestructura de SUSALUD periodo 2022;

Con el visto del Jefe en Gestión Logística de la Oficina General de Administración; y,



PERÚ

Ministerio
de Salud

Superintendencia
Nacional de Salud

Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional

Que, de conformidad con el Artículo 34º del Decreto Supremo N° 008-2014-SA que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Salud - SUSALUD;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - Aprobar el Plan Anual de Mantenimiento e Infraestructura de SUSALUD período 2022, considerando para tal fin las actividades que tienen Prioridad 1, cuyo detalle se encuentra en el Anexo 1 a la presente Resolución.

Artículo Segundo. - Autorizar al responsable de Servicios Generales y el Jefe de Gestión de Logística, gestionar la atención de las actividades contempladas en los niveles 2 y 3 de priorización con saldos presupuestales que se generen durante el desarrollo del presente ejercicio, cuyo detalle se encuentra en el Anexo 2 y Anexo 3 a la presente Resolución.

Artículo Tercero. - Notificar la presente Resolución al responsable de Servicios Generales y al Jefe de Gestión de Logística para su debido cumplimiento e informe trimestral del mismo a este despacho.

Artículo Cuarto. – Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional para su debida difusión.

Regístrese, comuníquese y publíquese

SILVIA NELLY CHUMBE ABREU
DIRECTOR GENERAL DE LA OGA